



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



**EXPEDIENTE: 2/2013**

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA**

### **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Por el presente se hace público que el Secretario General de ANFACO-CECOPESCA, en cuanto persona integrada dentro del Órgano de Contratación y habilitada para proceder a la adjudicación del presente contrato, ha acordado, el día 21 de octubre de 2013, lo siguiente:

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de 16, 20 y 26 septiembre y de 18 de octubre de 2013, en cuanto la apertura de los sobres, calificación de la documentación y valoración de las ofertas presentadas, previa consideración del informe emitido por la técnico experto independiente en cuanto a la documentación aportada en los Sobres nº 2, así como el resultado del expediente formalmente abierto en cuanto a la calificación como anormal o desproporcionadas de las ofertas presentadas por los licitadores **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. y LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**; el Órgano de Contratación ha decidido hacer suyas las valoraciones practicadas por la Mesa de Contratación y las manifestadas por la Técnico Experto Independiente, de lo que resulta la adjudicación provisional a favor de **PRODUCTORA DE ARQUITECTURA VGO, S.L.**, al haber alcanzado una puntuación global de 83,66 puntos.

En cuanto a las ofertas presentadas por **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. y LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**, éstas habrían quedado finalmente excluidas de la clasificación final, por cuanto las justificaciones aportadas por ambas empresas no habrían demostrado disponer de soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato, según lo regulado en el art. 152 del TRLCSP, razón por la que ambas ofertas deben ser descartadas como anormales o desproporcionadas, remitiéndonos expresamente a la motivación expuesta en el Acta de la Mesa de Contratación de 18 de octubre de 2013, la cual ha sido objeto de publicación en el Perfil del Contratante para conocimiento de los licitadores.

Que respecto al resto de empresas licitadoras y de acuerdo con las valoraciones practicadas por la Técnico Experto Independiente (Sobre nº 2) y por la Mesa de Contratación (Sobre nº 3), la puntuación global asignada a cada una de ellas quedaría resuelta del siguiente modo:

**PRODUCTORA DE ARQUITECTURA VGO, S.L.: 83,66 PUNTOS**

- ✓ **SOBRE Nº 2: 37 PUNTOS**
- ✓ **SOBRE Nº 3: 46,66 PUNTOS, distribuidos del siguiente modo,**



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera  
de hacer Europa"



1. Ajuste del proyecto de ejecución al presupuesto previsto en el proyecto básico: 10 puntos.
2. Reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución (27 días): 9,82 puntos.
3. Oferta económica (320.206,14€ IVA EXCLUIDO): 16,84 puntos.
4. Compromiso en materia de calificación energética (A): 5 puntos
5. Asistencia gratuita posterior a la terminación de las obras (10 años): 5 puntos.

#### **UTE ABALO ALONSO-ONEKA-RENER: 77,36 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 2: 21 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 3: 56,36 PUNTOS, distribuidos del siguiente modo,**

1. Ajuste del proyecto de ejecución al presupuesto previsto en el proyecto básico: 10 puntos.
2. Reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución (45 días): 16,36 puntos.
3. Oferta económica (269.649,30€ IVA EXCLUIDO): 20 puntos.
4. Compromiso en materia de calificación energética (A): 5 puntos
5. Asistencia gratuita posterior a la terminación de las obras (10 años): 5 puntos.

#### **UTE GOC, S.A.-ALFREDO DÍAZ GRANDE-GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA: 73,95 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 2: 27 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 3: 46,95 PUNTOS, distribuidos del siguiente modo,**

1. Ajuste del proyecto de ejecución al presupuesto previsto en el proyecto básico: 10 puntos.
2. Reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución (25 días): 9,45 puntos.
3. Oferta económica (269.647,28€ IVA EXCLUIDO): 20 puntos.
4. Compromiso en materia de calificación energética (A): 5 puntos
5. Asistencia gratuita posterior a la terminación de las obras (5 años): 2,5 puntos.

#### **ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.: 73,00 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 2: 13 PUNTOS**

✓ **SOBRE Nº 3: 60,00 PUNTOS, distribuidos del siguiente modo,**

1. Ajuste del proyecto de ejecución al presupuesto previsto en el proyecto básico: 10 puntos.

2. Reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución (55 días): 20 puntos.
3. Oferta económica (269.647,28€ IVA EXCLUIDO): 20 puntos.
4. Compromiso en materia de calificación energética (A): 5 puntos
5. Asistencia gratuita posterior a la terminación de las obras (10 años): 5 puntos.

Que en vista de lo que antecede, el Órgano de Contratación **ACUERDA ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato a la oferta presentada por **PRODUCTORA DE ARQUITECTURA VGO, S.L.**, en el precio fijado de 320.206,14 € IVA EXCLUIDO; con la reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución en 27 días naturales, de lo que resulta un plazo de ejecución de 63 días naturales; el compromiso en materia de calificación energética: A; el compromiso de asistencia gratuita posterior a la terminación de las obras durante 10 años; y ajuste del proyecto de ejecución al presupuesto previsto en el proyecto básico.

La presente resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante. Igualmente, se requerirá al adjudicatario provisional, dentro del plazo de 10 hábiles siguientes a la práctica del correspondiente requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; aportación de certificación emitida por entidad aseguradora debidamente autorizada sobre seguros obligatorios, así como de un seguro de responsabilidad civil específico para esta obra con una cobertura mínima del importe del contrato; y justificante del abono del importe total de los anuncios de licitación en prensa, considerando el límite a que se refiere la cláusula nº 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en tal caso, a recabar la referida documentación del licitador siguiente, por orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará definitivamente el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, la cual será también notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

En Vigo, a 21 de octubre de 2013.



Fdo. D. Juan Manuel Vieites Baptista de Sousa  
Secretario General de ANFACO-CECOPECA